



PREGUNTAS FRECUENTES

Convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general y de movilidad, para el curso académico 2012-2013 para alumnos que cursen estudios postobligatorios y superiores no universitarios

1. ¿Quién puede solicitar estas becas y qué requisitos generales deben reunir?
2. ¿Qué tipo de becas recoge esta convocatoria y qué incluyen?
3. ¿Cuáles son los requisitos económicos para optar a estas becas?
4. ¿Cuáles son los requisitos académicos para poder solicitar estas becas?
5. ¿Qué otros requisitos es necesario cumplir para optar a estas becas?
6. ¿Cómo se determina el tipo de beca que corresponde a cada solicitante?
7. ¿Cuándo termina el plazo de presentación de solicitudes?
8. ¿Cómo se presenta la solicitud y qué documentos tengo que aportar?

1. ¿Quién puede solicitar estas becas y qué requisitos generales deben reunir?

Pueden solicitar estas becas los estudiantes que estén matriculados en el curso 2012-2013 en alguno de los siguientes niveles:

- Primer y segundo cursos de Bachillerato
- Formación Profesional de grado medio y de grado superior
- Enseñanzas artísticas profesionales
- Enseñanzas deportivas
- Estudios de idiomas en Escuelas Oficiales, incluida la modalidad de distancia
- Enseñanzas artísticas superiores
- Estudios religiosos superiores
- Estudios militares superiores
- Cursos de preparación para pruebas de acceso a la Formación Profesional impartidos en centros públicos y privados concertados
- Programas de cualificación profesional inicial

Para tener derecho a beca deberán reunir los siguientes requisitos:

- **Poseer la nacionalidad española o ser residente en España para alumnos de otras nacionalidades (con las particularidades que desarrolla la convocatoria).**
- **No poseer en el momento de solicitar la beca un título de nivel igual o superior al de los estudios para los que se pide la beca.**
- **Reunir el resto de requisitos académicos y económicos que especifica la convocatoria**

2. ¿Qué tipo de becas recoge esta convocatoria y qué incluyen?

Becas de carácter general:

- **Beca- salario o componente de compensación** por la ausencia de ingresos de naturaleza laboral como consecuencia de la dedicación al estudio.

CUANTÍAS y MODALIDADES:

Beca-salario para Ciclos Formativos de Grado Superior implantados sg. LOE 3.500 €	Beca-salario para Ciclos Formativos de Grado Superior 2.513 €	Compensatoria para estudios de enseñanzas artísticas superiores y otros estudios superiores no universitarios 2.550 €	Compensatoria para los demás estudios 2.040 €
--	--	--	--

- **Componentes para desplazamiento:**
 - Desplazamiento interurbano, para acceder al centro docente, cuya cuantía se diversificará con arreglo a la siguiente escala:

De 5 a 10 Kms.	192 €
De más de 10 a 30 Kms.	386 €
De más de 30 a 50 Kms.	763 €
De más de 50 Kms.	937 €

- Transporte urbano: Sólo para alumnos de enseñanzas artísticas superiores y otros estudios superiores. Su cuantía es de 185 €
- **Componente para residencia fuera del domicilio familiar:** Su cuantía es de 2.556€
- **Componente para material:** Tendrá las siguientes cuantías:

Enseñanzas artísticas superiores y otros estudios superiores 244 €	Ciclos Formativos de Grado Superior 217 €	Demás estudios 204 €
--	---	------------------------------------

- **Suplemento de ciudades de la beca básica:** Sólo para estudios de bachillerato, formación profesional de grado medio y superior, enseñanzas artísticas profesionales, deportivas y de idiomas en una población de más de 100.000 habitantes. Su cuantía es de 204 €.

- **Componente para gastos de escolarización:** Para cursar estudios de bachillerato, formación profesional de grado medio y superior, enseñanzas artísticas profesionales y deportivas en centros educativos no sostenidos o parcialmente sostenidos con fondos públicos, con las siguientes modalidades y cuantías.

Centros privados Hasta una cuantía máxima de	Centros municipales de Otros estudios	Centros privados con concierto singular
581 €	291 €	226 €

- **Componente de mantenimiento** para el alumnado que curse el módulo voluntario de los Programas de Cualificación Profesional Inicial con un adecuado aprovechamiento académico. Su cuantía será de 1.363 €.
- Podrá concederse **beca para proyecto** en estudios correspondientes a Ciclos Formativos de Grado Superior u otros estudios superiores en los que se requiera la superación de un proyecto para obtener el título correspondiente, pero no procederá si el proyecto constituye una asignatura del plan de estudios o si se realiza simultáneamente con el curso. Consiste en una CUANTÍA ÚNICA de 543 € que sólo es compatible con el componente para material.

Becas de movilidad:

Pueden concederse **únicamente para alumnado de enseñanzas artísticas superiores y otros estudios superiores**, cuando realicen estudios en una Comunidad Autónoma distinta a la de su domicilio familiar.

Modalidades	Estudiantes con domicilio familiar en Illes Balears	Estudiantes con domicilio familiar en Canarias, Ceuta o Melilla	Resto de estudiantes
General de movilidad con residencia	3.959 €	4.273 €	3.336 €
Especial de movilidad con residencia	6.679 €	6.993 €	6.056 €
General de movilidad sin residencia	-	-	1.592 €
Especial de movilidad sin residencia	-	-	3.772 €

3. ¿Cuáles son los requisitos económicos para optar a estas becas?

La convocatoria establece unos requisitos ECONÓMICOS, atendiendo a los ingresos que haya percibido la unidad familiar en el ejercicio fiscal anterior (para el curso 2012/13 se considera el año 2011), aplicando deducciones para determinadas situaciones (familias numerosas, solicitantes discapacitados, etc.)

La beca tendrá diferente cuantía según la renta de la familia. Para ello se establecen unos **umbrales o límites de renta**. La cuantía de la beca se establecerá según el umbral bajo el cual quede la renta.

Umbrales de renta y cuantía de la beca:

	UMBRAL 1	UMBRAL 2	UMBRAL 3	UMBRAL 4	UMBRAL 5
Familias de 1 miembro	3.771 €	10.668 €	11.937 €	13.236 €	14.112 €
Familias de 2 miembros	7.278 €	17.377 €	19.444 €	22.594 €	24.089 €
Familias de 3 miembros	10.606 €	22.820 €	25.534 €	30.668 €	32.697 €
Familias de 4 miembros	13.909 €	27.069 €	30.287 €	36.421 €	38.831 €
Familias de 5 miembros	17.206 €	30.717 €	34.370 €	40.708 €	43.402 €
Familias de 6 miembros	20.430 €	34.241 €	38.313 €	43.945 €	46.853 €
Familias de 7 miembros	23.580 €	37.576 €	42.041 €	47.146 €	50.267 €
Familias de 8 miembros	26.660 €	40.882 €	45.744 €	50.333 €	53.665 €
A partir del 8º miembro	3.079 € (*)	3.282 € (*)	3.672 € (*)	3.181 € (*)	3.391 € (*)

(*) Por cada nuevo miembro computable de la familia.

Al calcular la renta de la unidad familiar, se tendrán en cuenta las siguientes deducciones:

- **50% de los ingresos aportados por otros miembros que no sean los sustentadores principales**
- **500 o 765 €** por cada hijo, en caso de familias numerosas de categoría general o especial respectivamente.
- **1.811 o 2.881 €** por cada hermano o hijo del solicitante o el propio solicitante, afectado de discapacidad calificada de grado igual o superior al 33 ó 65 por ciento respectivamente.
- **1.176 €** por cada hermano del solicitante menor de 25 años, universitario y que haya estudiado fuera del domicilio familiar, a 31 de diciembre de 2011, cuando sean dos o más.
- Incremento del umbral en un **20%** por orfandad absoluta del solicitante y sea menor de 25 años.

Aunque se reúnan los requisitos de renta, no podrá concederse beca si se superan alguno de los siguientes umbrales que, según la convocatoria, se consideran indicativos de la posesión de patrimonio:

- Si se poseen **fincas urbanas** por valor catastral superior a **42.900 €**, excluida la vivienda habitual. Comprobar porcentajes de actualización del valor catastral, en el artículo 28 de la convocatoria.
- Si se poseen **fincas rústicas** por un valor catastral superior a **13.130 €** por cada miembro computable de la unidad familiar.
- Si los **rendimientos de capital mobiliario / ganancias y pérdidas patrimoniales** obtenidos por todos los miembros computables superan los **1.700 €**.

También se denegará la beca cuando las ACTIVIDADES ECONÓMICAS de que sean titulares los miembros computables de la familia tengan un valor de facturación, en el ejercicio anterior, superior a 155.500 €.

4. ¿Cuáles son los requisitos académicos para poder solicitar estas becas?

Para poder optar a estas becas existen una serie de requisitos académicos relativos al número de créditos de la matrícula y a los porcentajes de asignaturas, créditos o módulos superados, así como a las notas medias obtenidas por los alumnos en estudios anteriores o en las pruebas de acceso.

Para bachillerato, formación profesional y enseñanzas deportivas de grado medio y superior, enseñanzas artísticas profesionales y enseñanzas de idiomas en escuelas oficiales:

Curso	Para obtención de beca general en cualquiera de sus componentes excepto compensatoria o beca-salario	Requisitos adicionales para los componentes de compensatoria o beca-salario
1 ^{er} Curso	<ul style="list-style-type: none"> • Estar matriculado de curso completo (1) 	<ul style="list-style-type: none"> • Para Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior, nota media de 5,50 puntos en 4º de ESO o 2º de Bachillerato, respectivamente. • Para Ciclos Formativos de Grado Medio sólo se exige quedar matriculado • PARA LAS ENSEÑANZAS DE IDOMAS NO SE CONCEDE ESTE COMPONENTE
2º Curso y Posteriores	<ul style="list-style-type: none"> • Estar matriculado de curso completo (1) • Promocionar al curso siguiente • Además de los requisitos anteriores, los alumnos que cursen Ciclos Formativos de Grado Superior deberán haber superado el 80% de los módulos en que se hubieran matriculado en el curso anterior 	<ul style="list-style-type: none"> • Para Bachillerato y para el resto de los estudios que se organicen por asignaturas, se requiere superar todas las asignaturas, excepto una. • Para los estudios de Formación profesional o Enseñanzas Deportivas de Grado Medio y Superior, superar un número de módulos igual al 85% de las horas lectivas

(1) Puede también obtenerse beca en estudios de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior matriculándose de un número inferior de módulos. Asimismo, para supuestos de estudios no presenciales y ofertas específicas para personas adultas o de matrícula parcial, la beca puede obtenerse con las limitaciones que establece la convocatoria.

Para estudios superiores no universitarios de grado y otras titulaciones equivalentes en enseñanzas artísticas superiores, estudios religiosos y militares superiores, organizados por créditos o asignaturas:

Curso	Para obtención de beca general en cualquiera de sus componentes excepto compensatoria o beca-salario
1 ^{er} Curso	<ul style="list-style-type: none"> • Estar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria: 60 para Grado. <p>En el supuesto de que no correspondan a titulaciones de grado pero se organicen por créditos: el número que resulte de dividir el total de los créditos del Plan de Estudios entre el número de años que lo componen. Si se organizan por asignaturas, deben estar matriculados del curso completo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber obtenido 5,5 puntos en las pruebas de acceso.
2 ^o Curso y Posteriores	<ul style="list-style-type: none"> • Estar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria. : 60 para Grado (igual que en primer Curso) • Superar el 90% de los créditos o asignaturas de que estuvieran matriculados en el curso anterior. En el caso de que se organicen por materias o asignaturas, superar todas excepto una.

Para estudios superiores de máster, no universitarios:

Curso	Para obtención de beca general en cualquiera de sus componentes - excepto compensatoria - y para movilidad general	Para compensatoria o movilidad especial
1 ^{er} Curso	<ul style="list-style-type: none"> • Quedar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria. • Haber obtenido una nota media de 6,50 puntos en los estudios que dan acceso al máster. 	<ul style="list-style-type: none"> • Quedar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria. • Haber obtenido una nota media de 7,00 puntos en los estudios que dan acceso al máster.
2 ^o Curso y Posteriores	<ul style="list-style-type: none"> • Haber superado todos los créditos matriculados en el curso anterior 	<ul style="list-style-type: none"> • Haber superado todos los créditos matriculados en el curso anterior. • Haber obtenido una nota media de 7,00 puntos en el 1^{er} curso.

5. ¿Qué otros requisitos es necesario cumplir para optar a estas becas?

Además de los requisitos anteriores, hay que tener en cuenta que se deben reunir también **otras condiciones para obtener determinados componentes de la beca (como los de compensación, residencia, desplazamiento, etc.)**: por ejemplo, hay que acreditar la necesidad de residir fuera del domicilio familiar para tener derecho a beca de residencia o de movilidad.

Asimismo, hay **circunstancias específicas que requieren acreditación especial o que modifican los componentes a percibir**, por ejemplo:

- Alumnos independientes de la unidad familiar de sus padres
- Alumnos que realizan estudios no presenciales
- Alumnos que realizan el curso de preparación para el acceso a formación profesional de grado superior.

Consulte la convocatoria en esta misma página para completar esta información sobre las situaciones que pudieran darse en su caso.

Por otra parte, los alumnos que resulten beneficiarios de beca, como perceptores de una subvención estatal, están obligados a destinar la beca a la finalidad para la que se concede. Según las bases de la convocatoria, se entenderá que no se cumple este requisito cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber causado baja de hecho en el centro durante el curso
- No haber asistido al 80 % o más de las horas lectivas, salvo dispensa de escolarización
- No haber abonado servicios prestados por el centro para cuya financiación se hubiera concedido la beca.
- No haber superado el 50 por ciento de las asignaturas o créditos matriculados, en convocatoria ordinaria ni extraordinaria.

En estos supuestos, el alumno deberá reintegrar el importe de la beca percibida.

6. ¿Cómo se determina el tipo de beca que corresponde a cada solicitante?

La convocatoria define una serie de componentes de beca relacionados con los diferentes conceptos de gasto que se deben afrontar (material, residencia, desplazamiento, etc), que llevan asociadas unas cuantías, y que al combinarse determinan el importe total de la beca. Para determinar los componentes de beca se tienen en cuenta las siguientes circunstancias:

- En todo caso, si se reúnen los requisitos generales, académicos y económicos y, en el caso de los alumnos de enseñanzas artísticas superiores y otros estudios superiores si se realizan en la misma Comunidad Autónoma en que se encuentra el domicilio habitual del solicitante o en una Comunidad Autónoma distinta a la de su domicilio habitual
- Si, además de los requisitos anteriores, se dan circunstancias o requisitos especiales para determinadas ayudas (necesidad de residir fuera, de trasladarse entre dos ciudades, residir en una población de más de 100.000 habitantes, etc.)

En ningún momento el solicitante especifica a qué tipo de beca opta sino que será la Administración quien determinará la cuantía que le corresponda. En las tablas siguientes se explica de un modo general cómo se pueden combinar los distintos componentes de la beca en función de los requisitos.

Para bachillerato, formación profesional y enseñanzas deportivas de grado medio y superior, enseñanzas artísticas profesionales, enseñanzas de idiomas en escuelas oficiales y programas de cualificación profesional inicial:

	UMBRAL 1	UMBRAL 2	UMBRAL 3	UMBRAL 4	UMBRAL 5
Corresponden en todo caso a los solicitantes que reúnan los requisitos generales, académicos y de renta	Beca de Material: Entre 204 y 217 €	Beca de Material: Entre 204 y 217 €	Beca de Material: Entre 204 y 217 €	Beca de Material: Entre 204 y 217 €	Beca de Material: Entre 204 y 217 €
	Compensatoria (*): 2.040 € o Mantenimiento(***) (Solo para 2º curso en P.C.P.I con módulos voluntarios): 1.363 €	Mantenimiento(***) (Solo para 2º curso en P.C.P.I con módulos voluntarios): 1.363 €	Mantenimiento(***) (Solo para 2º curso en P.C.P.I con módulos voluntarios): 1.363 €		
Corresponden a los solicitantes que, además de los	Escolarización en centros privados: Entre 226 – 581 €	Escolarización en centros privados: Entre 226 – 581 €			

requisitos generales, académicos y de renta, reúnan circunstancias o requisitos especiales	Ayudas componente para desplazamiento interurbano: Entre 192 y 937 €	Ayudas componente para desplazamiento interurbano: Entre 192 y 937 €	Ayudas componente para desplazamiento interurbano: Entre 192 y 937 €		
	Componente de Residencia: 2.556 €	Componente de Residencia: 2.556 €	Componente de Residencia: 2.556 €	Componente de Residencia: 2.556 €	
	Suplemento de ciudades (**): 204 €	Suplemento de ciudades (**): 204 €	Suplemento de ciudades (**): 204 €	Suplemento de ciudades (**): 204 €	Suplemento de ciudades (**): 204 €

(*) Para alumnos de Ciclos Formativos de Grado Superior se sustituye este componente por Beca-Salario (2.513-3.500 €) que es incompatible con el componente de material.

(**) Para estudios cursados en localidades de más de 100.000 habitantes.

(***) Esta ayuda sería incompatible con la compensatoria y para su concesión se requieren requisitos específicos de aprovechamiento académico que se detallan en la convocatoria

Becas para proyecto: existen siempre que se reúnan otros requisitos específicos además de no superar el umbral 3 de renta.

Para enseñanzas artísticas superiores y otros estudios superiores no universitarios:

Componentes de beca para los solicitantes que realizan los estudios en la misma Comunidad Autónoma en que se encuentra su domicilio habitual:

	Renta por debajo del umbral 1	Renta por debajo del umbral 3	Renta por debajo del umbral 4
Corresponden en todo caso a los solicitantes que reúnan los requisitos generales, académicos y de renta	Beca de Material: 244 €	Beca de Material: 244 €	
	Compensatoria: 2.550 €		
Si, además de los requisitos anteriores, se reúnen circunstancias o requisitos especiales	Ayudas para desplazamiento (urbano o interurbano): 185 € (urbano) o entre 192 y 937 € (interurbano), según la distancia del domicilio familiar al centro	Ayudas para desplazamiento (urbano o interurbano): 185 € (urbano) o entre 192 y 937 € (interurbano), según la distancia del domicilio familiar al centro	
	Componente de Residencia (**): 2.556 € (incompatible con desplazamiento interurbano)	Componente de Residencia (**): 2.556 € (incompatible con desplazamiento interurbano)	Componente de Residencia (**): 2.556 €

(**) A los solicitantes con rentas correspondientes al umbral 4 pero superiores al umbral 3 que tengan derecho a residencia se les incrementaría la beca en todo caso con el componente de material (244 €) y, en su caso, con el de transporte urbano (185 €).

Componentes de beca para los solicitantes que realizan los estudios en Comunidad Autónoma distinta a la de su domicilio habitual:

Renta por debajo del umbral 1	Renta por debajo del umbral 3	Renta por debajo del umbral 4
Beca de Movilidad Especial con Residencia o sin Residencia: 6.056 € o 3.772 €, respectivamente	Beca de Movilidad General con o sin Residencia: 3.336 o 1.592 €, respectivamente	Beca de Movilidad General con Residencia: 3.336 €

7. ¿Cuándo termina el plazo de presentación?

El 1 de octubre de 2012

8. ¿Cómo se presenta la solicitud y qué documentos tengo que aportar?

La solicitud se presenta mediante formulario on-line a través de la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. No hay que aportar documentación pues las unidades encargadas de la tramitación consultarán y obtendrán de la administración correspondiente todos los datos necesarios para verificar que se reúnen los requisitos generales, académicos y económicos.

Sólo en determinados supuestos muy específicos se deberá aportar la documentación concreta que se le especificará en el formulario.

No obstante, en cualquier momento las unidades encargadas de la tramitación podrán requerirle la presentación de documentación relacionada con su solicitud de beca.